



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, CONFORME A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA APROBADA POR SERVIU, DESTINADO A 12 BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE NUEVA IMPERIAL, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 09 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 976

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- c) Circular N° 1, de fecha 25 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y, que establece el Programa Habitacional año 2021, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) La Circular N° 19 de fecha 20 de septiembre de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
- e) Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 6631 (V. y U.) de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- f) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- g) El Decreto Supremo N° 397/1977 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 3504 de fecha 08.10.2021, del Director SERVIU Araucanía, en el que solicita asignar subsidios complementarios del Programa D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, para 12 beneficiarios, del sector rural de la comuna de Nueva Imperial, atendiendo a que su proyecto habitacional, fue evaluado y aprobado en todas sus áreas.
- 2) Correo Electrónico de fecha 02 de noviembre de 2021, de la oficina Subsidio Habitacional Rural, SERVIU Araucanía, en el cual complementa la solicitud, aclarando que el proyecto cuenta con VB de todas las áreas técnicas, social y legal por parte del Servicio.
- 3) La delegación en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de la facultad de otorgar subsidios complementarios en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y, en las resoluciones de llamados a concurso y de asignación de beneficios de subsidios base; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por el SERVIU, dicto **la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNENSE** los subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a los beneficiarios individualizados en la siguiente tabla:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE POSTULANTE	RUT	DV	COMUNA	MEJORAMIENTO DE TERRENO (UF)	SOLUCIÓN SANITARIA Y DOTACIÓN DE ENERGÍA (UF)	REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS (UF)
1	BOURDILES	SAEZ	ARTURO	4.529.612	1	N. IMPERIAL	100,00	176,80	100,00	376,8
2	HUANQUE	PICHILEN	DAMIAN	10.164.407	3	N. IMPERIAL	66,35	161,25	100,00	327,6
3	LIEMPI	HUAQUITRIPAY	ERNESTINA	6.225.959	0	N. IMPERIAL	68,08	161,25	100,00	329,33
4	CANIULLAN	ALONSO	ESTEBAN	10.040.793	0	N. IMPERIAL	59,48	161,25	100,00	320,73
5	ANCAN	BAEZA	FRANCISCO	6417159	3	N. IMPERIAL	55,41	161,25	100,00	316,66
6	ULLOA	NECULMAN	INES	6645203	4	N. IMPERIAL	38,36	200,00	100,00	338,36
7	ZAMBRANO	SAGREDO	JIMENA	13111925	9	N. IMPERIAL	62,32	192,35	100,00	354,67
8	COLIPI	QUINTURRAY	JULIO	3760277	9	N. IMPERIAL	36,77	184,98	100,00	321,75
9	CAMPOS	HUENCHULAF	LORENA	12649961	2	N. IMPERIAL	0,00	200,00	100,00	300
10	HULIMAN	HUENUMAN	MARIA	5246823	K	N. IMPERIAL	48,11	161,25	100,00	309,36
11	MARILEO	HUAIQUIMIL	MARIO	6746649	7	N. IMPERIAL	98,88	143,94	100,00	342,82
12	SANTIBAÑEZ	PORMA	ROSA	5278298	8	N. IMPERIAL	62,50	200,00	100,00	362,5
TOTALES							696,26	2104,32	1200,00	4.000,58

2. Los montos de Subsidios Complementarios, asignados mediante la presente Resolución, corresponden a **4.000,58 UF**, los que se imputarán a los recursos correspondientes a la Región de La Araucanía, dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/IGH/PI/D/AFM

TRANSCRIBIR A:

- División de Política Habitacional, MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales. SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes